Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por el **C. Francisco Alberto Díaz Rosas,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco,** Coordinador de Primer Nivel de Atención, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO).**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **04 de diciembre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **0000001182-2024** de fecha **13 de octubre de 2023,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas,** que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS).**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,874, de fecha 19 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 01, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, denominada **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil Electrónico 10817*1, en fecha 05 de febrero de 2008 y cuyo objeto social es, entre otros: *Laboratorio de análisis clínicos, agua y alimentos.*

II.2. El C. **Francisco Alberto Díaz Rosas,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 27,827, de fecha 30 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 01, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LMS080119IS8; y** que cuenta con Registro Patronal número [redacted]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: REGISTRO PATRONAL.

INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle Miguel Hidalgo, número 322, colonia Tamulte de las Barrancas, Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86150, Teléfono: 993-351-15-28, Fax: 993-351-55-87, Correo Electrónico: [redacted]

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	REQUERIMIENTO
ANEXO 01 A (UNO A)	REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 01 B (UNO B)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 01 C (UNO C)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCERO.

ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $1,184,510.00 (un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$1,374,031.60 (un millón trescientos setenta y cuatro mil treinta y un pesos 60/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $2,961,275.00 (dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **$3,435,079.00 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$1,184,510.00	$189,521.60	**$1,374,031.60**
Presupuesto Máximo	$2,961,275.00	$473,804.00	**$3,435,079.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por **"EL PROVEEDOR"** las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

A) Cheque certificado o de caja.
B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco,** Coordinador de Primer Nivel de Atención, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Con base al Artículo 53 Bis la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Porcentaje
2	Servicios	1%

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no entregue los resultados.	Que tenga los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Cuando el proveedor no entregue los resultados solicitados completos y con las condiciones solicitadas	1% sobre el valor total de lo incumplido	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato sin IVA.	Director y Administrador de la Unidad	Administrador.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **ANEXO 01 D (UNO D)** ("FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El proveedor a su vez, autoriza a "El instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El proveedor"

c) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
d) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
e) El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO),** parte integral del presente contrato **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIO**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5 % por** ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1 %,** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente que el Proveedor no otorgue el servicio en los tiempos de espera de acuerdo a la cita solicitada para cada paciente:

Penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

Cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado.

El administrador del contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor", las penas convencionales.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa
Pca = pena convencional aplicable
nda = número de días de atraso
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no otorgue el servicio solicitado	En un lapso no mayor a 24 horas.	1 % por cada día de atraso.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato, sin iva.	Director y Administrador de la unidad	Administrador del contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".
El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del ANEXO 01 C (UNO C) ("FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.
Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.
Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **19 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por: **"EL INSTITUTO"**	Por **"EL PROVEEDOR"**
Dr. José David Orgaz Fernández[1] Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	**C. Francisco Alberto Díaz Rosas** Representante Legal de la Empresa **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** **LMS080119IS8**

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lic. Hugo Pérez López
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador de Primer Nivel de Atención

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SUBROGACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,

LICITANTE: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V.

UNIDADES: UMFS 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	$30.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	$25.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	$10.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11,076	27,690	$60.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	1,280	3,200	$20.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	7,080	17,700	$50.00
CREATININA	PRUEBA	6,104	15,260	$30.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	1,168	2,921	$60.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	800	2,001	$15.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	170.4	426	$30.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA	428	1,070	$1.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9,570	23,926	$50.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2,161	$25.00
GLUCOSA	PRUEBA	7,364	18,411	$50.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	2,240	5,600	$30.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	904	2,261	$120.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	1,124	2,811	$30.00
REACCIONES FEBRILES	PRUEBA	2,250	5,626	$50.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1,970	4,926	$25.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1,964	4,911	$25.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	7,304	18,261	$50.00
UREA	PRUEBA	7,122	17,806	$40.00
UROCULTIVO	PRUEBA	502	1,255	$70.00
VDRL	PRUEBA	1,424	3,561	$40.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	716	1,791	$5.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	70	175	$220.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	500	1,250	$220.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	80	200	$10.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	5,000	12,500	$20.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5,000	12,500	$100.00

LAS CANTIDADES MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES, Y SE DETERMINARA POR EL PRESUPUESTO DICTAMINADO O COMPROMETIDO PARA ESTE SERVICIO SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.

Av. Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3 15 79 20 y 993 3 52 26 03.
www.imss.gob.mx

ANEXO 01 A (UNO A)
REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

SERVICIO SUBROGADO DE SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBR _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBR _____
DICIEMBR _____

PROMEDIO MENSUAL: _____ **SALDO** $ -

No.	Mar Carrera	Fecha del Servicio	No. de Contrata	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total

ANEXO 01 B (UNO B)
FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

ANEXO.- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)	PACIENTE:
CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE: (5)
TIPO Y NÚMERO:	SEXO: M ☐ F ☐
LOCALIDAD:	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
	CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
NOMBRE: (6)	RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐
DIRECCIÓN:	VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)		
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)	
CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

ANEXO 01 C (UNO C)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 1C (UNO C)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 01 D (UNO D)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCOIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"servicio subrogado de laboratorio de primer nivel"**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el **servicio subrogado de laboratorio de primer nivel,** en las Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41 pertenecientes a este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco el cual consiste en realizar exámenes de laboratorio de análisis clínicos de rutina y de urgencia a pacientes referidos por las unidades de medicina familiar, tales como:

No.	ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	CREATININA	6,104	15,260
8	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170.4	426
11	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	GLUCOSA	7,364	18,411
15	GOTA GRUESA	50	125
16	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261

18	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
19	REACCIONES FEBRILES	2,250	5,626
20	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261
23	UREA	7,122	17,806
24	UROCULTIVO	502	1,255
25	VDRL	1,424	3,561
26	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	716	1,791
27	ANTIGENO PROSTATICO	70	175
28	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	1,250
29	SANGRE OCULTA EN HECES	80	200
30	HDL COLESTEROL	5,000	12,500
31	MICROALBUMINA EN ORINA	5,000	12,500

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

Características

No aplica

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad

1. Certificados de Calidad de los Reactivos, vigentes durante la vigencia del contrato que se emita de este requerimiento.
2. Constancia de Participación en Programas de control de calidad externo en Hematología, Citometría, Hemática y Química Clínica.
3. El licitante deberá comprobar que cuenta con al menos un local para toma de muestras instalado en la misma localidad de la unidad Médica u hospital donde se proporcionará el servicio, anexando para el efecto, copia simple de escritura y/o título de propiedad o en su caso contrato de arrendamiento del inmueble donde está instalado la unidad para la toma de muestra y resultado de los estudios.
4. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional de los químicos, que prestarán el servicio de laboratorio en cada Unidad Médica, así como del personal técnico, acompañado de currículums de los mismos.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-007-SSA3-2012
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005

Autoriza

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

***Representante técnico para el* servicio subrogado de laboratorio de primer nivel**

Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco
Coordinador de Primer Nivel

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"servicio subrogado de laboratorio de primer nivel"**, en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El plazo para el inicio del servicio será a partir del 01 de enero 2024. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema

1. **El Licitante debe contar con una instalación dentro de cada localidad de la Tabasco, en donde se encuentre cada una de las unidades médicas para otorgar el servicio**, las instalaciones deben contar con capacidad suficiente y garantizar la Calidad y Seguridad de los Pacientes.

2. Que tenga los resultados de laboratorios en un lapso de 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.

Lugar

El servicio será otorgado en las unidades Médicas siguientes:

DIRECCION DE UNIDADES

Unidad	Dirección
U.M.F. No. 3	Sebastian Lerdo De Tejada Sn 86780 Tacotalpa Tabasco
U.M.F. No. 7	Calle 4 Sn Poblado C-14, Plutarco Elias Calles Cp. 86500 Plan Chontalpa, Cardenas, Tabasco.
U.M.F. No. 8	Poblado C-16 Emiliano Zapata Cp 86630 Plan Chontalpa, Cardenas, Tabasco.
U.M.F. No. 9	Poblado C-21, Benito Juarez Cp. 86480, Benito Juarez, Plan Chontalpa, Cardenas Tabasco.
U.M.F. No. 10	Vicente Guerrero Pob. C-29, Cp. 86500 Cardenas, Tab.

U.M.F. No. 12	Pedro C. Colorado Pob. C-26, Hgllo, Tab.
U.M.F. No. 13	Francisco Villa Pob. C-31, Hgllo, Tab.
U.M.F. No. 14	20 De Noviembre Pob. C-33, Cardenas, Tab.
U.M.F. No. 15	Lazaro Cardenas S/N Ciudad Pemex, Tab.
U.M.F. No. 18	Francisco Trujillo Esq. P. Palavicini S/N Teapa, Tab.
U.M.F. No. 20	Pino Suarez Y Escobedo S/N Frontera, Tab.
U.M.F. No. 21	Km. 175 Carret. Chontalpa, Paraiso, Tab.
U.M.F. No. 22	Constitución Y Zaragoza, Cunduacán, Tab.
U.M.F. No. 23	Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tab.
U.M.F. No. 25	Carret. Sabab Y Gral. Prim. Sanchez Mag., Tab.
U.M.F. No. 26	Constitución No. 4 Jalpa De Mendez, Tab.
U.M.F. No. 27	Blvd. Rovirosa S/N Macuspana, Tab.
U.M.F. No. 30	Manuel Evia Esquina Agrarista S/N Jonuta, Tabasco Cp. 86780
U.M.F. No. 32	Vicente Guerrero Sn Col Rovirosa Cp. 86410, Villa La Venta, Cardenas Tabasco.
U.M.F. No. 33	Calle Antiguo Camino A Ganadero Sn Colonia Tierra Y Libertad Cp. Emiliano Zapata, Tabasco.
U.M.F. No. 36	Avenida Anillo Periférico Sn Colonia Las Flores, Cp. Balancan Tabasco.
U.M.F. No. 41	Carlos Pellicer No. 27 Col. Ongenio Benito Juarez Poblado C-27 Cp 86475, Cardenas Tabasco.

Condiciones del Servicio

1. Que tenga los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.
2. Que haga entrega de resultados a la unidad que refirió al paciente sin cargo extra para el Instituto.

3. Que cuente con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
4. Se requiere que el subrogatario cuente con instalaciones seguras y adecuadas que cumplan con las normas específicas de calidad y seguridad, indicadas por protección civil, lo cual será constatado por quien designe el comité de protección civil delegacional a través de los funcionarios que se determinen en la visita previa al inicio del servicio.
5. Se requiere que el participante cuente con local con instalaciones seguras y adecuadas para toma de muestras instalado en la localidad donde se encuentre la unidad de medicina familiar, para la toma de muestra y entrega de resultado de estudios, sin cargo extra para el Instituto.
6. Los pacientes acudirán al gabinete subrogado para su atención mediante la entrega de orden de subrogación.
7. Se requiere también que se realicen pruebas con equipos automatizados e insumos necesarios para:
8. Toma de muestras
9. Separación de muestras
10. Conservación de muestras
11. Análisis.
12. El Administrador del contrato, Director, o a quien se deleguen las funciones, evaluará y verificará que no exista inconvenientes en la seguridad de los derechohabientes teniendo un plazo pertinente. para su corrección y cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. El traslado del personal del servicio subrogado, así como de los resultados estarán a cargo y bajo la responsabilidad del subrogatario sin cargo para la Institución.
14. Que cuente con el equipo necesario y reactivo para la realización de los análisis especificados en la relación que forma parte del contrato que se suscriba.
15. Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y con reactivos autorizados por la **NOM y la FDA.**
16. EL PRESTADOR DE SERVICIO cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
17. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), positiva.
18. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
19. Cada quince días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo "DOS" del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, y cristel.garcia@imss.gob.mx;.
20. Cumplir con la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas.
21. El subrogatario se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.

22. Al inicio del contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor y el área REQUIRIENTE, solicitada a la Jefatura de Afiliación y Cobranza se verifique cada tres meses, altas y bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal, todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. El método de pago en el CDFI debe ser pago en parcialidades o diferido.
24. Que haga entrega dentro de los primeros **5 días hábiles de cada mes** de la documentación de los servicios **del mes anterior** debidamente requisitada para su revisión a la UMF correspondiente. Como son original y 2 copias de las facturas formato CSS-02 en original y 2 copias así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual debe de tener la firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, **Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello de vigencia y/o hoja impresa del acceder unificado.**

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

60 Puntos máximos Propuesta Técnica

40 Puntos máximos Propuesta Económica

Total 100 puntos máximos

Para el presente procedimiento de contracción, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	**24 Puntos**	a) Capacidad de los Recursos Humanos: **11 puntos**	**PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (4.28 Puntos Máximos)** 1. El Licitante deberá contar previo a la contratación, Químico responsable

			sanitario del establecimiento, 10 Químicos con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente. Mínimo 02 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Título ✓ Cédula profesional ✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. **Ponderación:** • Si el Licitante tiene 5 o más químicos especializados en el laboratorio clínico: **4.28** puntos. • Si el Licitante tiene 2 químicos certificados ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. **SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)** **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Currículum vitae del especialista, que debe contener: - Cedula profesional - Certificación vigente por el consejo de su especialidad - Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. **Ponderación:** • Si el Químico tiene dos o más constancias/certificados de capacitación:

			4.8 puntos. • Si el químico tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: **2.0** puntos. • Si el químico no cuenta con constancias/certificados de capacitación: **0** puntos. **<u>TERCERO:</u> Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)** **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Constancias de capacitación del especialista en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos: • Toma de muestra • Capacitación de equipamiento • Capacitación en control de calidad • Capacitación en Química Clínica • Capacitación en Hematología • Capacitación en inmunología especial • Capacitación en temas selectos de laboratorio clínico
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento **11 puntos.**	**<u>RECURSOS ECONOMICOS:</u>** **4 Puntos Máximos** Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica. **Ponderación:** ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. **4 puntos**. ✓ Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta

			económica **2 puntos.** ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica **1.6 puntos**. **EQUIPAMIENTO:** **7.0 Puntos Máximos** Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio: • Equipamiento en sitio para uroanálisis • Equipo en sitio para Química Clínica • Equipamiento en sitio para hematología • Equipo en sitio para bacteriología clínica **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Relación de equipos, en el que se incluya nombre del equipo, año de fabricación marca, modelo y número de serie. ✓ Relación de equipos y fecha de mantenimiento preventivo y constancia de la hoja de servicio. ✓ Registros de control de calidad interno de doce meses previos ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos **Ponderación:** ✓ un equipo de cada tipo para la realización de los estudios: **3.5 puntos** ✓ cinco o más equipos de cada tipo para la realización de los estudios: **2.0 puntos** ✓ **Registro de mantenimiento preventivo: 2.0 puntos** ✓ **Registro de control de calidad: 3.0 puntos**
		c) Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	**PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS** **1 Punto Máximo** Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo

			14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Ponderación:** ✓ De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **1 puntos** ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0.0 puntos**.
		d) Participación de MIPYME: **1 Punto**	**PARTICIPACIÓN DE MIPYME** **1 Punto Máximo** Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. **Ponderación:** ✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad

			industrial, se le otorgara **1 Punto** ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	**18 Puntos**	a) Experiencia del Licitante: **10 Puntos.**	**EXPERIENCIA DEL LICITANTE:** **10 Puntos Máximos** Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. **Ponderación:** ✓ Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. ✓ De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **5 puntos**. ✓ De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **7 puntos**. ✓ De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **10 puntos**. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.

		b) Especialidad del Licitante: **8 Puntos.**	**ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** **8 Puntos Máximos** Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. **Ponderación:** ✓ Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. ✓ Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **2 puntos**. ✓ Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **5 puntos**. ✓ Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **8 puntos**.
c) Propuesta de Trabajo	**6 Puntos**	Propuesta de Trabajo: **6 Puntos.**	**PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.** **6 Puntos Máximos** Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

			Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: - Metodología para la prestación del servicio. - Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). - Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. **Ponderación:** ✓ El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: **6 puntos**. ✓ El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: **3 puntos**. ✓ No presenta el documento, o este no contiene los elementos solicitados: **0 puntos**.
d) Cumplimiento de Contratos	**12 Puntos**	Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.**	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** **12 Puntos Máximos** Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo

			escrito varias fianzas; o: ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; **Ponderación:** ✓ Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos**. ✓ Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán **5 puntos**. ✓ Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán **8 puntos**. ✓ Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **12 puntos**.
TOTAL	**60 Puntos**		

Causas de desechamiento

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales *plazo, lugar, características y condiciones del servicio, calidad y/o licencias autorizaciones y permisos*.,., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad del servicio.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".

G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

I) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica por puntos y porcentajes.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala

1. Certificación vigente por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuenta con las medidas de seguridad y protección civil
2. Copia simple y original para cotejo del permiso expedido por la SEMARNAT, para el tratamiento de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, así como contar con bitácora
3. Licencia Sanitaria vigente
4. Aviso de funcionamiento vigente
5. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

6. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

7. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El instituto, a través del personal designado (Representante técnico del servicio, Sub-Director Administrativo del hospital y Equipo de Supervisión Delegacional), podrá realizar cuando así lo requiera, visitas a las Instalaciones del Proveedor Adjudicado, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones.

8. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**el Instituto**" aplicará penas convencionales a "**el prestador de servicios**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5**% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no otorgue el servicio solicitado	En un lapso no mayor a 24 horas.	2.5 % por cada día de atraso.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato, sin IVA.	Director y Administrador de la unidad	Administrador del contrato.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 4 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Deducciones

Con base al Artículo 53 Bis la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	**1%**
2	**Servicios Del 0.2% al 1%**	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no entregue los resultados.	Que tenga los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Cuando el proveedor no entregue los resultados solicitados completos y con las condiciones solicitadas	1% sobre el valor total de lo incumplido	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato sin IVA.	Director y Administrador de la Unidad	Administrador.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

9. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**
10. La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)
11.
12. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

13. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

Garantía del Servicio

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

Garantía de Cumplimiento Del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Departamento de Adquisidores, Bienes y Contrataciones de Servicios, citado en Av. Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, la cual deberá presentar al momento de la firma del contrato. Anexo 6 (Seis) Formato para fianza de cumplimiento de contrato

14. **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

15. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Director recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Director y Administrador, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Administrador, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El Administrador, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato, recibirán por parte del Director y Administrador de la Unidad, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión deberá ser realizada por el Representante Técnico, Administrador de la Unidad y el Equipo de Supervisión Delegacional, una vez durante la vigencia del contrato.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionaros previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Subrogado de **Laboratorio de Primer Nivel** con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Director de la Unidad y el Administrador a la facturación,** formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados presentado por el proveedor a más tardar en los primeros 5 días naturales del siguiente mes en que presto el servicio.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

16. **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumulé 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Jefe de Servicio de Traumatología y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

ANEXO 1
Servicio a contratar

Subrogación de servicios laboratorios de análisis clínicos para el primer nivel de atención para los pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través de las Unidades De Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

No.	ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	CREATININA	6,104	15,260
8	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170.4	426
11	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	GLUCOSA	7,364	18,411
15	GOTA GRUESA	50	125
16	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261
18	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
19	REACCIONES FEBRILES	2,250	5,626
20	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261

23	**UREA**	7,122	17,806
24	**UROCULTIVO**	502	1,255
25	**VDRL**	1,424	3,561
26	**VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)**	716	1,791
27	**ANTIGENO PROSTATICO**	70	175
28	**HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**	500	1,250
29	**SANGRE OCULTA EN HECES**	80	200
30	**HDL COLESTEROL**	5,000	12,500
31	**MICROALBUMINA EN ORINA**	5,000	12,500

Las cantidades máximas solo serán referenciales, y deberán apegarse al monto máximo del contrato adjudicado.

ANEXO 2

(Reporte de los servicios devengados)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

PROMEDIO MENSUAL: _____ **SALDO** $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total

ANEXO 3

(Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)

IMSS — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: (6)
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRICULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

ANEXO 4

(Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

_____

FIRMA:

_____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 5

(Formato de notificación de deducciones de servicios al administrador del contrato

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 6

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

Responsable de la Revisión del Requerimiento del servicio laboratorios de análisis clínicos para el* primer nivel de atención *2024

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

Vo. Bo.

Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

CP. Blanca Estela Pérez león
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos

MDCV/BEPL/ccgj*

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

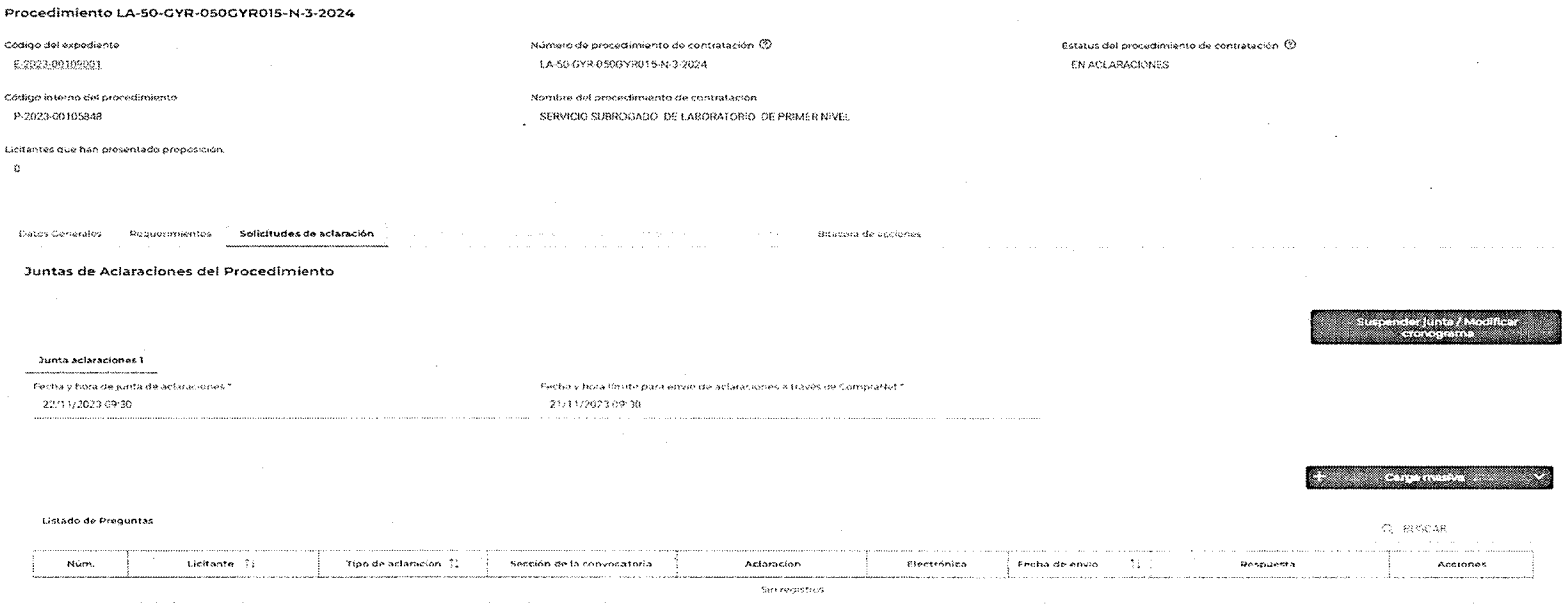
ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2129/2023, de fecha **10 de octubre de 2023**, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062106**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000001182-2024 de fecha 13 de octubre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de finanzas.

Con fecha 16 de noviembre de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 22 de noviembre de 2023 a las 09:30 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024

Código del expediente: E-2023-00105001
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024
Estatus del procedimiento de contratación: EN ACLARACIONES
Código interno del procedimiento: P-2023-00105848
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL
Licitantes que han presentado proposición: 0

Datos Generales | Requerimientos | Solicitudes de aclaración | Bitácora de eventos

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender Junta / Modificar cronograma

Junta Aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 22/11/2023 09:30
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet *: 21/11/2023 09:30

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones

Sin registros

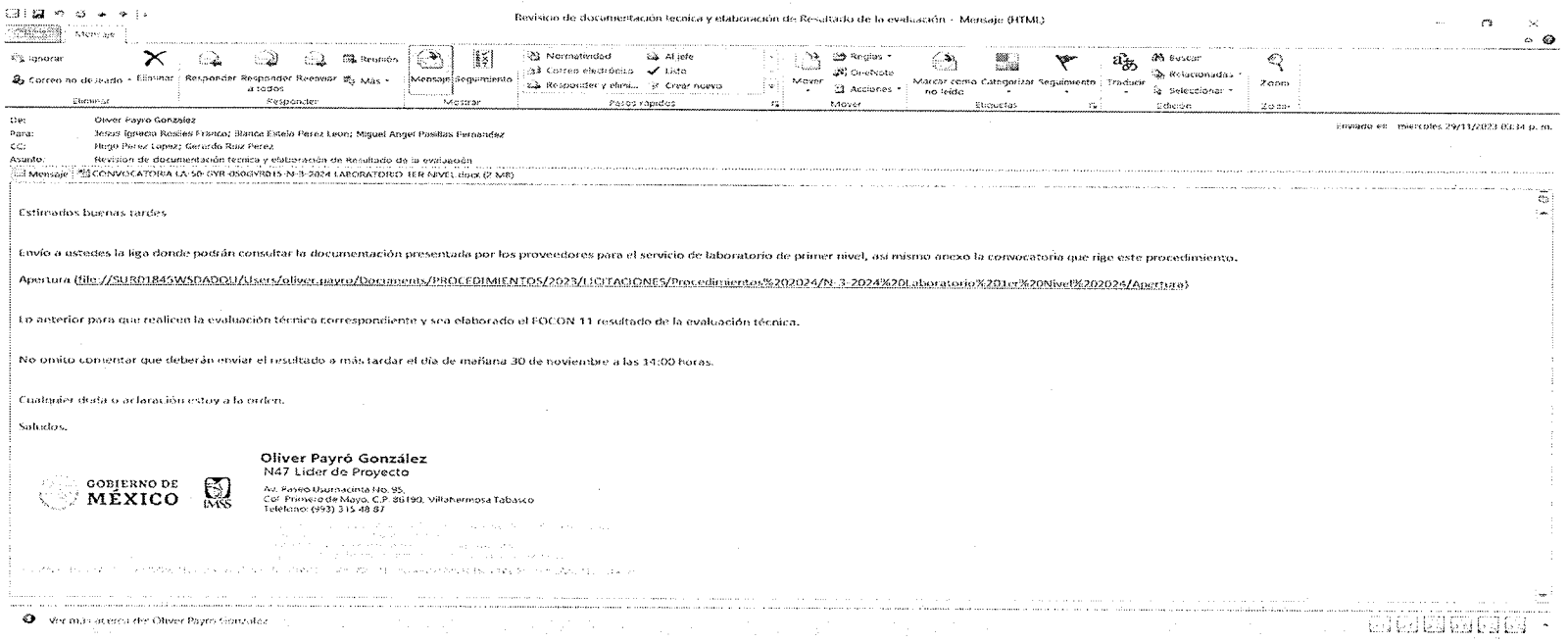
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 29 de noviembre de 2023 a la 09:30 horas se llevó a cabo el **Acta De Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envio de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones del licitante que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.
2	LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.
3	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 29 de noviembre de 2023, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.


Revisión de documentación técnica y elaboración de Resultado de la evaluación - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Jesus Ignacio Rosales Franco; Blanca Estela Perez Leon; Miguel Angel Pasillas Fernandez
CC: Hugo Perez Lopez; Gerardo Ruiz Perez
Asunto: Revisión de documentación técnica y elaboración de Resultado de la evaluación
Mensaje CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024 LABORATORIO 1ER NIVEL.docx (2 MB)

Estimados buenas tardes

Envío a ustedes la liga donde podrán consultar la documentación presentada por los proveedores para el servicio de laboratorio de primer nivel, así mismo anexo la convocatoria que rige este procedimiento.

Apertura (file://SURD1845WSPADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202024/N-3-2024%20Laboratorio%201er%20Nivel%202024/Apertura)

Lo anterior para que realicen la evaluación técnica correspondiente y sea elaborado el FOCON 11 resultado de la evaluación técnica.

No omito comentar que deberán enviar el resultado a más tardar el día de mañana 30 de noviembre a las 14:00 horas.

Cualquier duda o aclaración estoy a la orden.

Saludos.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 95,
Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco
Teléfono: (993) 315 48 87

Ver más acerca de Oliver Payro Gonzalez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 04 de diciembre de 2023, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de este **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1. 6.2, 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:----------

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROPONENTE (36 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS)
1	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20
2	LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20
3	LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	19.20	18.00	6.00	5.00	48.20

Villahermosa, Tabasco a 04 de diciembre de 2023.

Elaboró:	Vo. Bo.
Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco Coordinador Auxiliar de Primer Nivel	Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
1	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20
2	LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20
3	LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	19.20	18.00	6.00	5.00	48.20

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE, toda vez que obtuvieron más de los 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula: ----------

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 03	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 05	$8,970,090.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 05	$10,607,735.00	55.20	33.82	89.02
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 07	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 08	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 09	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 10	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 11	$10,607,735.00	55.20	17.31	72.51
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 11	$8,970,090.00	55.20	20.47	75.67
LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 11	$4,590,816.00	48.20	40.0	88.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 12	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 13	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF14	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 15	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 18	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 20	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 21	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 22	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 23	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 25	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 26	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 27	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 30	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 32	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 33	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 36	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 41	$10,607,735.00	55.20	40.00	95.20

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------
---

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere el **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para el **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel,** para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: ----------

LICITANTE: LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.

UNIDAD: UMF 5

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
ACIDO ÚRICO	Prueba	5,096	12,740	$27.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	Prueba	500	1,250	$20.00
BILIRRUBINA DIRECTA	Prueba	202	505	$8.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	Prueba	11,076	27,690	$55.00
BÚSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	Prueba	1,280	3,200	$16.00
COLESTEROL TOTAL	Prueba	7,080	17,700	$45.00
CREATININA	Prueba	6,104	15,260	$27.00
CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO	Prueba	1,168	2,921	$55.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	Prueba	800	2,001	$12.00
DEPURACIÓN DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	Prueba	170.4	426	$25.00
EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	Prueba	428	1,070	$2.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	Prueba	9,570	23,926	$45.00
FACTOR REUMATOIDE	Prueba	864	2,161	$20.00
GLUCOSA	Prueba	7,364	18,411	$45.00
GOTA GRUESA	Prueba	50	125	$1.00
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	Prueba	2,240	5,600	$20.00
PROTEÍNA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	Prueba	904	2,261	$90.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	Prueba	1,124	2,811	$25.00
REACCIONES FEBRILES	Prueba	2,250	5,626	$40.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	Prueba	1,970	4,926	$20.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	Prueba	1,964	4,911	$20.00
TRIGLICÉRIDOS	Prueba	7,304	18,261	$45.00
UREA	Prueba	7,122	17,806	$35.00
UROCULTIVO	Prueba	502	1,255	$65.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.

UNIDAD: UMF 5

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
VDRL	Prueba	1,424	3,561	$35.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	Prueba	716	1,791	$3.00
ANTÍGENO PROSTÁTICO	Prueba	70	175	$230.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	Prueba	500	1,250	$230.00
SANGRE EN HECES	Prueba	80	200	$8.00
HDL COLESTEROL	Prueba	5,000	12,500	$20.00
MICROALBUMINA EN ORINA	Prueba	5,000	12,500	$50.00

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.

UNIDAD: UMF 11

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	$9.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	$5.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	$4.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11,076	27,690	$35.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	1,280	3,200	$5.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	7,080	17,700	$25.00
CREATININA	PRUEBA	6,104	15,260	$10.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	1,168	2,921	$10.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	800	2,001	$10.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	170.4	426	$10.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA	428	1,070	$1.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9,570	23,926	$25.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2,161	$10.00
GLUCOSA	PRUEBA	7,364	18,411	$25.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	2,240	5,600	$10.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	904	2,261	$5.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	1,124	2,811	$5.00
REACCIONES FEBRILES	PRUEBA	2,250	5,626	$25.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1,970	4,926	$5.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1,964	4,911	$5.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	7,304	18,261	$25.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.

UNIDAD: UMF 11

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
UREA	PRUEBA	7,122	17,806	$10.00
UROCULTIVO	PRUEBA	502	1,255	$20.00
VDRL	PRUEBA	1,424	3,561	$5.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	716	1,791	$1.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	70	175	$120.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	500	1,250	$125.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	80	200	$1.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	5,000	12,500	$10.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5,000	12,500	$40.00

LICITANTE: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V.

UNIDADES: UMFS 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	$30.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	$25.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	$10.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11,076	27,690	$60.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	1,280	3,200	$20.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	7,080	17,700	$50.00
CREATININA	PRUEBA	6,104	15,260	$30.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	1,168	2,921	$60.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	800	2,001	$15.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	170.4	426	$30.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA	428	1,070	$1.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9,570	23,926	$50.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2,161	$25.00
GLUCOSA	PRUEBA	7,364	18,411	$50.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	2,240	5,600	$30.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	904	2,261	$120.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	1,124	2,811	$30.00
REACCIONES FEBRILES	PRUEBA	2,250	5,626	$50.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1,970	4,926	$25.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V.

UNIDADES: UMFS 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1,964	4,911	$25.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	7,304	18,261	$50.00
UREA	PRUEBA	7,122	17,806	$40.00
UROCULTIVO	PRUEBA	502	1,255	$70.00
VDRL	PRUEBA	1,424	3,561	$40.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	716	1,791	$5.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	70	175	$220.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	500	1,250	$220.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	80	200	$10.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	5,000	12,500	$20.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5,000	12,500	$100.00

Los precios serán fijos durante la vigencia de los contratos abiertos adjudicados. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $ 77,586.21 (setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de $193,965.52 (ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N), para Laboratorios GH, S.A. de C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N00324-001-00; un presupuesto mínimo a ejercer de $ 117,214.14 (ciento diecisiete mil doscientos catorce pesos 14/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de $293,035.34 (doscientos noventa y tres mil treinta y cinco pesos 34/100 M.N), para Laboratorios Diagnostico Reforma, S.C., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N00324-002-00; y un presupuesto mínimo a ejercer de $1,184,510.00 (un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de $2,961,275.00 (dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N), para Laboratorios Morelos del Sureste, S.A. de C.V., los cuales contaran con una vigencia del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo los licitantes adjudicados deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.- ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmarán los contratos dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse los contratos, los licitantes adjudicados tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 04 del mes de diciembre de 2023; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Memorando No. 289001050100/2126/2023

Villahermosa, Tabasco, a 02 de octubre de 2023.

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador de primer nivel de Atención
P r e s e n t e.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL AÑO 2024.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, se les designa a usted, **ADMINISTRADOR** del contrato del servicio **DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL AÑO 2024,** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa a mi cargo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas de la adquisición de **LABORATORIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN** en el ámbito Delegacional.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.

- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e

informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).

- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

A t e n t a m e n t e

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepto

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador de primer nivel de Atención

ccp. .Administradores del contrato
Auxiliares del contrato
Representantes técnicos
JSPM
Minutario

MDCV/BEPL/ccgj*

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11 y 36** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**. CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA),** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,)** NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE FALLO),** QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (**ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA),** RELATIVO A LA ADQUISICIÓN **(O PRESTACIÓN)** DE **(OBJETO DEL SERVICIO);** LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (**SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA),** EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.),** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.),** LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (**PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA),** ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 06 (SEIS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001182-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

2J0100 Coord Inform y Analis Estrateg

Concepto: PROC. LIC. 2024 LABORATORIO PRIMER NIVEL/ MEDICOS/ MEMO. 2115

Fecha Elaboración: 13/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 4,000,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 282414 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001